



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCION N° 590-2022-R Lambayeque, 16 de junio de 2022

### VISTO:

El Oficio N° 567-2022-UNPRG-OAJ, mediante el cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 293-2022-OAJ-124-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, sobre aclaración de la Resolución N° 561-2022-R, referida a la aprobación del Expediente del Procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-UNPRG, "PINTADO DE SUPERFICIES EXTERIORES DE LOS CUATRO PABELLONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO".



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, de conformidad con el Artículo 36° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que las contrataciones pueden contemplar alguna de las siguientes modalidades de contratación:

- a) Llave en mano: Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento. Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio y, de ser el caso, la elaboración del expediente técnico y/o la operación asistida de la obra.
- b) Concurso oferta: Cuando el postor oferta la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra. Esta modalidad solo puede aplicarse en la ejecución de obras que se convoquen bajo el sistema a suma alzada y siempre que el presupuesto estimado del proyecto o valor referencial corresponda a una Licitación Pública.

Que, de la revisión del Informe Legal N° 273-2022-OAJ-114-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, de fecha 03 de junio de 2022, se emitió opinión legal de aprobación del Expediente del Procedimiento ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022/UNPRG "PINTADO DE SUPERFICIES EXTERIORES DE LOS CUATRO PABELLONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", donde en su conclusión indica lo siguiente:

Que, resulta viable legalmente, y contando con la opinión favorable, emitida por la Dirección General de Administración, y la Oficina de la Unidad de Abastecimiento de la UNPRG, esta oficina de Asesoría Jurídica emite OPINION LEGAL considerando que existen los argumentos técnicos y legales suficientes para realizar la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-"PINTADO DE SUPERFICIES EXTERIORES DE LOS CUATRO PABELLONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", según la información y cuadro siguiente:

Procedimiento: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA,  
Sistema de Contratación: SUMA ALZADA  
Modalidad de ejecución: LLAVE EN MANO  
Valor estimado: S/ 189,101.00 ((ciento ochenta y nueve mil ciento uno con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley.



N° PAC	FTE FTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN	VALOR ESTIMADO
13	2-09	Adjudicación Simplificada	Pintado de superficies de Exteriores de los cuatro pabellones de aulas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Lambayeque.	S/ 189,101.00



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 590-2022-R

Lambayeque, 16 de junio de 2022

Que, en consecuencia, la Resolución N° 561-2022-R, de fecha 03 de junio del año 2022, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022/UNPRG "PINTADO DE SUPERFICIES EXTERIORES DE LOS CUATRO PABELLONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", en los términos indicados en el INFORME LEGAL N° 273-2022-OAJ-114-2022-UNPRG-OAJ-JCTO.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 567-2022-UNPRG-OAJ, de fecha 14 de junio de 2022, remite el Informe Legal N° 293-2022-OAJ-124-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, mediante el cual señala que se ha considerado en el Informe Legal N°273-2022-OAJ-114-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, de fecha 03 de junio de 2022, que aprueba el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 007-2022-UNPRG, la modalidad de contratación LLAVE EN MANO, situación que no es correcto aplicar para el presente procedimiento de selección, de conformidad con el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que, solicita la aclaración, suprimiendo de la Resolución N° 561-2022-R, la modalidad de Contratación LLAVE EN MANO.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

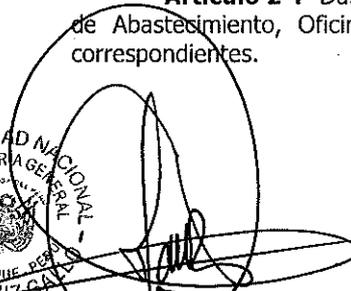
**Artículo 1º.-** Aclarar, en la Resolución N° 561-2022-R, de fecha 03 de junio de 2022, que el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022/UNPRG "PINTADO DE SUPERFICIES EXTERIORES DE LOS CUATRO PABELLONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, no le corresponde la modalidad de ejecución LLAVE EN MANO, de conformidad con el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por tanto suprimase de dicha resolución la modalidad de ejecución, debiendo entenderse lo siguiente:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-UNPRG - "PINTADO DE SUPERFICIES EXTERIORES DE LOS CUATRO PABELLONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", según la información y cuadro siguiente:

Procedimiento: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA,  
Sistema de Contratación: SUMA ALZADA  
Valor estimado: S/ 189,101.00 ((ciento ochenta y nueve mil ciento uno con 00/100 soles)., incluidos impuestos de ley.

N° PAC	FTE FTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN	VALOR ESTIMADO
13	2-09	Adjudicación Simplificada	Pintado de superficies de Exteriores de los cuatro pabellones de aulas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Lambayeque.	S/ 189,101.00

**Artículo 2º.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

  
Abg. FREDY SAENZ CALVAY  
Secretario General  
stn



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ  
Rector